



ACTA NÚMERO 13/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con un minuto del día de hoy martes nueve de abril de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron, el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buenas tardes tengan todas y todos ustedes, iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **MARTES NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO**



(**GOLPE DE MALLETE**) sesión que es transmitida simultáneamente por *Facebook*. A continuación respetuosamente solicito a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, tome la asistencia de las magistraturas presentes y verificar si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Presidente, procedo al pase de lista de asistencia.

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**

Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional electoral local; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Secretaria general por ministerio de ley, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Le informo a este Pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es un recurso de apelación, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local, este es el asunto magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.



Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley está aprobado, que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké para que exponga la cuenta del asunto enlistado.

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: Con su autorización magistrado presidente y magistrada, procedo a exponer la resolución correspondiente al proyecto del expediente número TEEC/RAP/6/2024, relativo al recurso de apelación, que fuera turnado previamente a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz al secretario de estudio y cuenta, Maestro Jesús Antonio Hernández Cuc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante Maestro queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Maestro Jesús Antonio Hernández Cuc (cuenta).

Con su autorización magistrado presidente, magistradas.

Procedo a dar lectura al proyecto de resolución, recaído al Recurso de Apelación identificado con el número TEEC/RAP/6/2024, con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley.

Del análisis del escrito de demanda, se observa que el partido político local Espacio Democrático de Campeche controvierte el acuerdo CG/021/2024, por el que se aprobó la convocatoria pública y las bases de licitación para la adquisición del servicio de diseño, implementación y



operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Los agravios que hace valer dicho partido se relacionan, principalmente, con la participación del Órgano Interno de Control del Instituto local en diversas etapas del procedimiento de licitación para la adquisición del servicio de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y, con la ausencia de la persona titular de este.

En cuanto a lo anterior, en el proyecto se propone sobreseer el presente recurso de apelación, con independencia de que se actualice alguna otra causal de improcedencia, debido a la falta de materia para resolver, en términos del artículo 646 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El texto del artículo citado con antelación, establece que procederá el sobreseimiento cuando la autoridad u órgano partidista responsable del acto o resolución impugnada lo modifique o revoque, de tal manera que quede totalmente sin materia el medio de impugnación respectivo antes de que se dicte resolución o sentencia.

Así, cuando cesa o desaparece el litigio, por el surgimiento de una solución autocompositiva, porque deja de existir la pretensión o la resistencia, o bien, porque sobreviene un nuevo acto que extingue el anteriormente impugnado, el proceso queda sin materia y, por tanto, ya no tiene objeto alguno continuar con el procedimiento de instrucción y preparación de la sentencia y el dictado de la misma, ante lo cual procede darlo por concluido sin entrar al fondo de las pretensiones sobre las que versa el litigio, mediante una resolución de desechamiento cuando esa situación acontece antes de la admisión de la demanda, o de sobreseimiento, si ocurre después, como acontece en el presente caso.

Ahora bien, como ya se mencionó, en el caso se actualiza una causal de sobreseimiento, porque con fecha trece de marzo, la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, emitió la convocatoria para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Acto seguido, del catorce al diecinueve de marzo, se llevó a cabo la recepción de la documentación de las personas aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche; posteriormente, cerrada la recepción de propuestas, la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, seleccionó a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y, subsiguientemente, con fecha veintidós de marzo, conforme con lo establecido en la Base Quinta, numeral 3 de la Convocatoria, se entrevistaron a las y los participantes, por las diputaciones integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, con el objetivo de que aportaran mayores elementos que permitieran conocer los motivos de su participación y emitieran las razones que los ubiquen como la mejor propuesta.

Finalmente, con fecha veintiséis de marzo, la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, durante la Octava Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario del Tercer año de Ejercicio



Constitucional, nombró a quien fungiría como nuevo titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quedando con aptitud legal para entrar al ejercicio de sus funciones a partir del día primero de abril del año en curso.

Así, al haberse designado a un nuevo Titular del Órgano Interno de Control, es evidente que se produjo un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el Recurso de Apelación que hoy se analiza; por ende, al faltar la materia del proceso, se vuelve ocioso y completamente innecesario su continuación.

De ahí que en el proyecto se proponga el sobreseimiento, máxime que el recurso de apelación de que se trata fue admitido; por lo que, de existir una determinación o pronunciamiento de fondo, se podría afectar la nueva situación generada por el mencionado nombramiento.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretario de estudio y cuenta Maestro Jesús Antonio Hernández Cuc.

Consulto a las magistraturas si tuvieran alguna manifestación respecto al presente asunto.

Al no haber intervenciones; respetuosamente le solicito a la señora Secretaria General recabe la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké ponente de la cuenta manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.



Secretaría general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto de cuenta.

Secretaría general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado presidente le informo que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/6/2024, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/6/2024, relativo al recurso de apelación, se **RESUELVE**

(Lectura de los puntos resolutive)

PRIMERO: Se **SOBRESEE** el Recurso de Apelación, por los razonamientos vertidos en el Considerando **SEGUNDO** de este fallo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente medio de impugnación, se agregue al expediente para su legal y debida constancia.

TERCERO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida por *Facebook*, siendo las catorce horas con diez minutos (GOLPE DEL MALLETE) del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente.



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
PRESIDENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



**BRENDA NOEL DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.**



**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 13/2024 de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, de la sesión pública presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de 7 páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

